

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 22 de julio de 2023.

**No. 58**

**Folleto Anexo**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO Y ECOLOGÍA**

**CONVOCATORIA PÚBLICA Y  
ABIERTA “JUNTOS TRABAJAMOS  
POR LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN  
CHIHUAHUA”**

**SIN TEXTO**

**M.D.U. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ**, Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 4 párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31 fracción II inciso c, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 7 fracciones X y XI, 8 fracción III, 22 fracción VII, 59 fracción II de la Ley de Cambio Climático del Estado de Chihuahua; 7 fracción XI, 20, 21 y 22 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua; 8 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; he tenido a bien emitir la siguiente:

## **CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA**

### **“JUNTOS TRABAJAMOS POR LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN CHIHUAHUA”**

#### **C O N S I D E R A N D O**

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en el Eje 3. Denominado Ordenamiento Territorial Moderno y Sustentable, tiene por objetivo ampliar y modernizar la infraestructura pública del estado como detonador del desarrollo para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía chihuahuense en todas las regiones del estado, con respecto a la biodiversidad y la conservación de los servicios ecosistémicos para las próximas generaciones.

Siendo fundamental concientizar de manera urgente la importancia del cuidado del medio ambiente, ya que esto puede llegar a cambiar la vida de la población de forma trascendente, generando impactos positivos en nuestro estado.

Ahora bien, en su apartado de Ecología y Medio Ambiente del Eje antes mencionado, tiene como objetivo específico impulsar acciones que garanticen un medio ambiente sano y un desarrollo sustentable del territorio, la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas, promoviendo la mitigación y adaptación al cambio climático alineado a la Estrategia “Impulsar el Programa Estatal de Educación Ambiental”; con las siguientes líneas de acción:

- Implementar un programa permanente de educación ambiental dirigido a todos los niveles educativos y a la población en general, para la formación de una ciudadanía crítica y reflexiva en torno al cuidado del medio ambiente.
  
- Impulsar un programa de desarrollo de capacidades que brinde herramientas de formación en materia de ecología y medio ambiente, para potencializar la capacidad de incidencia en la construcción de actores de cambio.
  
- Realizar campañas de difusión y comunicación en materia del cuidado del medio ambiente.

## **I. OBJETIVO**

El Gobierno del Estado de Chihuahua, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, tiene el gusto de extender la presente convocatoria para la presentación de los proyectos en materia de educación ambiental, que tengan como resultado, la creación y reproducción de material didáctico para la obtención de herramientas que ayuden a la ciudadanía chihuahuense, en el conocimiento, cuidado y protección del medio ambiente.

## **II. PARTICIPANTES**

Dirigida a organizaciones de la sociedad civil, cuyo fin se encuentre ligado al cuidado del medio ambiente, instituciones de educación superior, instituciones de investigación científica y/o tecnológica; públicas y privadas, legalmente constituidas en el Estado de Chihuahua.

No podrán participar instituciones del sector gubernamental.

## **III. CATEGORÍAS**

Para la presente convocatoria se considerarán las siguientes categorías:

- a) Economía circular;
- b) Recursos naturales y urbanos;
- c) Ecosistemas urbanos y periurbanos;
- d) Manejo de residuos;
- e) Cambio climático.

#### IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR

1. Formato de solicitud. **Anexo I**
2. Formato sobre contenido del proyecto. **Anexo II**
3. Extracto de Curriculum Vitae de la Organización Civil y/o Institución de educación superior, investigación científica y/o tecnológica pública o privada participante (800 palabras como máximo), evidenciando la experiencia y el compromiso en el tema ambiental.
4. Escrito libre donde se expresen las razones y/o motivos sociales y ambientales que los inspiraron a comprometerse con el cuidado del medio ambiente.
5. Carta de la persona legalmente acreditada como representante legal de la organización de la sociedad civil, institución de educación superior, institución de investigación científica y/o tecnológica; pública y/o privada, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos señalados. **Anexo III.**
6. Carta de originalidad y cesión de derechos, en la que se autorice a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Chihuahua a utilizar, reproducir y actualizar el material didáctico proveniente del proyecto. **Anexo IV.**
7. Copia simple del acta constitutiva y original para su cotejo.
8. Copia simple del documento que acredite a la persona que se ostente como representante legal y original para su cotejo.
9. Copia simple de la identificación oficial de la persona que se ostente como representante legal.
10. Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Los anexos que requieran firma deberán ser signados de manera autógrafa por el representante legal.

#### V. RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, MEDIO DE TRAMITACIÓN Y PLAZOS

1. La documentación podrá ser entregada de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Área de Proyectos Especiales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (ubicada en el edificio Héroes de la Revolución, 5to piso,

Avenida Venustiano Carranza, número 803, colonia Obrera, Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31350) o enviar al correo electrónico [juntosporlaeducacionambiental@chihuahua.gob.mx](mailto:juntosporlaeducacionambiental@chihuahua.gob.mx).

2. Se otorgarán 15 días hábiles contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, para la recepción de proyectos. No se aceptarán proyectos incompletos o extemporáneos.
3. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología tendrá hasta 5 días hábiles, contados a partir de la recepción del proyecto, para solicitar aclaración en cuestiones de forma, las cuales se notificarán al correo electrónico señalado por la persona solicitante en el Anexo I. La persona participante tendrá hasta 2 días hábiles, contados a partir de que se les notifique mediante correo electrónico para subsanar la prevención. En el supuesto de que la persona solicitante no subsane la prevención se desechará la solicitud presentada.
4. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través del área de Proyectos Especiales, entregará en sesión extraordinaria los proyectos que hayan cumplido con todos los requisitos al Consejo de Cambio Climático, a más tardar al día hábil siguiente del plazo para subsanar prevenciones.
5. El Consejo de Cambio Climático tendrá hasta 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la celebración de la sesión extraordinaria de entrega de proyectos, para la evaluación de los mismos.
6. El Consejo de Cambio Climático, tendrá hasta 7 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la celebración de la sesión extraordinaria de entrega de proyectos, para formular aclaraciones de fondo, las cuales se notificarán al correo electrónico señalado para tal efecto en el Anexo I. La persona participante tendrá hasta 2 días hábiles contados a partir de la notificación, para subsanar la prevención. En el supuesto de que la persona solicitante no subsane la prevención, quedará sujeto a la evaluación del Consejo, quien deberá ponderar en los términos en que fue presentado el proyecto inicialmente.
7. El Consejo de Cambio Climático tendrá hasta 5 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para evaluar, para determinar, según las calificaciones de cada integrante del Consejo, la calificación final de cada proyecto y la designación de los proyectos ganadores.
8. El registro de proyectos no tendrá costo.

9. Los resultados serán publicados en el portal <http://www.chihuahua.gob.mx/sdue> y en las redes sociales oficiales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a más tardar al día hábil siguiente a la celebración de la sesión extraordinaria en la que se determinaron los ganadores.

## VI. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

1. El Consejo de Cambio Climático, órgano permanente de consulta integrado por miembros provenientes de los Sectores Social, Privado y Académico, con reconocidos méritos y experiencia en cambio climático, valorará los proyectos que cuenten con todos los requisitos en la presente convocatoria y evaluará los proyectos con base en los siguientes criterios de elegibilidad, otorgando una calificación de 0 a 10 puntos:

- A. Innovación de la propuesta, con base a su intencionalidad, originalidad, pertinencia e impacto.
- B. Alcances de los beneficios y resultados esperados, a través de criterios de competencias, tecnologías aplicadas, metodología y aspectos en pro a la población del Estado.
- C. Capacidad de la propuesta para mejorar el medio ambiente en el Estado de Chihuahua, mediante dos criterios, el primero, impacto a través de conservación del medio ambiente y biodiversidad, manejo sustentable de los recursos y disminución del deterioro ambiental, y el segundo criterio con relación al producto, mismo que se evaluará mediante reducción, reutilización y reciclaje.  
En el último criterio del producto, en caso de que se tratará de un desarrollo donde no pueda aplicarse una de las ponderaciones, el puntaje se dividirá en las aplicables.
- D. Incorporación de la perspectiva de género, mediante dos criterios, el primero desarrolla una conciencia y cultura sobre la equidad de género, el segundo si dicha propuesta repercute de manera positiva en la igualdad de oportunidades y de trato entre hombre y mujeres.
- E. Alineación con la normatividad competente.

Los criterios de evaluación se integran en el **Anexo V**.

2. La decisión del otorgamiento de recursos para las propuestas ganadoras será determinada con base a los resultados de la calificación de los proyectos, el fallo del jurado calificador será inapelable.
3. Mediante sesión del Consejo de Cambio Climático se expondrán las ponderaciones por cada integrante, para cada uno de los proyectos inscritos, los dos proyectos con mayor puntuación serán los ganadores, quedando asentado bajo minuta.
4. En caso de que exista una puntuación igual en más de dos proyectos, se someterá a una segunda ronda de votación, resultando ganador el que obtenga mayoría de votos.

## **VII. COMPROMISOS DE LOS PROYECTOS GANADORES**

1. Las organizaciones que resulten ganadoras se comprometen a lo siguiente:
  - A. Se deberá entregar un ejemplar del documento base del proyecto en versión impresa y digital en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
  - B. Deberá llevar a cabo el proyecto hasta su conclusión.
  - C. Entregar el 50% del total del material didáctico impreso que se obtenga de los recursos asignados por la presente convocatoria. En el supuesto de que no se desarrolle de manera impresa, se acordará la forma de entrega de material por las partes involucradas.
  - D. Compartir la experiencia de su participación en el desarrollo del proyecto mediante informes, memorias fotográficas, metodologías, anexos, pláticas y demás que acrediten su desarrollo. Los documentos e información referida anteriormente son de manera enunciativa, los cuales serán generados en formato libre.
  - E. Las personas ganadoras del proyecto deberán aceptar las condiciones, derechos, obligaciones y sanciones establecidas en el Convenio de concertación con la Secretaría.

F. Deberá ceder a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, los derechos para modificación y uso de material didáctico resultante del proyecto. **Anexo IV.** Publicado en la página <http://www.chihuahua.gob.mx/sdue.>, en el apartado denominado “Convocatoria”.

### VIII. DEL PREMIO

1. Los recursos que se asignen a los dos proyectos ganadores, deberán ser utilizados en porcentaje proporcional para cubrir reproducción y/o ejecución, equipo y materiales de consumo que sean utilizados para el desarrollo del proyecto.
2. Se cuenta con un monto autorizado hasta por la cantidad de \$ 415,786.92 (cuatrocientos quince mil setecientos ochenta y seis pesos 92/100 M.N.), los cuales serán asignados para los dos proyectos que resulten ganadores entre las diversas categorías, mismas que serán acreedoras a un premio hasta la cantidad de \$207,893.46 (doscientos siete mil ochocientos noventa y tres pesos 46/100 M.N.) para cada uno.
3. No se podrá ejercer el recurso en los siguientes rubros:
  - 3.1 Compra o arrendamiento de vehículos.
  - 3.2 Compra o arrendamiento de inmuebles.
  - 3.3 Reparaciones de vehículos automotores e insumos para los mismos.
  - 3.4 Recuperaciones de capital.
  - 3.5 Formación académica.
  - 3.6 Viáticos y compra de alimentos.
  - 3.7 Pago de nómina y/u honorarios.
  - 3.8 Pago de derechos o inscripciones para participar en eventos comerciales nacionales o internacionales.
  - 3.9 Compra de papelería.
4. Se otorgarán 10 días hábiles contados a partir de la firma del Convenio de concertación, para que las personas ganadoras inicien la ejecución de sus proyectos.
5. El 50% de la aportación se gestionará al momento de la firma del Convenio de concertación, el 50% restante contra la entrega final del proyecto a entera satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, asimismo deberá de entregar a esta Secretaría un informe físico-financiero

(Anexo VI) los primeros 10 días de cada mes hasta finalizar el proyecto de acuerdo a su cronograma, mismo que no podrá superar las fechas estipuladas por la Secretaría de Hacienda en los medios oficiales para presentar estimaciones correspondientes al presente ejercicio fiscal, mismas que se publican en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

6. Los recursos que se asignen deberán ser acreditados por las personas ganadoras, con los comprobantes fiscales correspondientes que reúnan los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación o en la legislación que se encuentre vigente y resulte aplicable en la materia. Las cuales deberán referenciarse en el informe físico-financiero (Anexo VI).

#### **IX. CONVENIO DE CONCERTACIÓN**

Derechos, obligaciones, sanciones y restricciones referentes al otorgamiento de los recursos:

1. Los recursos que se asignen deberán ser utilizados única y exclusivamente en su totalidad para el desarrollo y ejecución del proyecto.
2. El recurso destinado para cada proyecto ganador se entregará en dos momentos, la primera parte será gestionada al momento de la firma del convenio de concertación y la cantidad restante, contra entrega de la evidencia de finalización del proyecto seleccionado.
3. El apoyo se otorgará con recursos del presupuesto 2023 asignado al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por lo que su aplicación al proyecto se deberá realizar invariablemente durante el 2023 y los comprobantes de gastos de dichos recursos deberán ser del citado período.
4. Deberá disponer de una cuenta de cheques para administrar los recursos canalizados al proyecto, por lo que será necesario que la misma se encuentre debidamente acreditada previamente a la ministración del recurso ante la Secretaría de Hacienda y la de Desarrollo Urbano y Ecología, ambas del Gobierno del Estado de Chihuahua.
5. Deberá entregar la copia simple de la Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria y caratula del estado de cuenta.
6. Los recursos depositados en la cuenta no podrán transferirse a otras cuentas que no estén relacionadas con el objeto del proyecto.

7. Es obligación del Responsable Administrativo del proyecto, cumplir con todos los requisitos administrativos y contables derivados del convenio de concertación; asimismo, deberá abrir un sistema de registro contable de los movimientos financieros relativos al proyecto así como contar con un expediente específico para la documentación del mismo.
8. En aquellos casos en que el incumplimiento a las obligaciones que asume por virtud del convenio de concertación, sea tan grave que impida continuar con el desarrollo del proyecto y muestre rebeldía para su corrección o en su caso no reembolse la totalidad de los recursos que le sean requeridos por el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; dejará de ser beneficiaria de los apoyos que otorga el Gobierno Estatal en materia de proyectos de investigación en relación con el cuidado del medio ambiente, cambio climático y reducción, captura y compensación de emisiones de gases de efecto invernadero y sus precursores, establecimiento, administración y manejo de áreas naturales protegidas, así como para brindar asesoría en actividades de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y en la realización de estudios e investigaciones en la materia, así como el otorgamiento de reconocimiento a los esfuerzos más destacados de la sociedad en materia ambiental. Será facultad del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, a través de las instancias correspondientes determinar lo conducente.

Las obligaciones del ganador serán las siguientes:

1. Se obliga a destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos ministrados por el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua exclusivamente a la realización del proyecto.
2. Deberá comprobar la totalidad de los recursos ministrados, así como de los recursos comprometidos. En caso de que el recurso ministrado no sea ejercido en su totalidad, el remanente deberá ser reportado en el informe financiero y reembolsarlo al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
3. Proporcionar en cualquier momento la información sobre el destino y aplicación de los recursos, así como toda aquella información que le sea solicitada por el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.
4. Permitir al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología la realización de cualquier

auditoría y/o supervisiones necesarias para evaluar el avance del destino de los recursos económicos ministrados.

7. Rendir los informes, referido al informe físico-financiero (**Anexo VI**).
5. Se deberá entregar un ejemplar del documento base del proyecto en versión impresa y digital en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
6. Llevar a cabo el proyecto hasta su conclusión.
7. Dejar el 50% del material didáctico impreso que se obtenga con los recursos de la presente convocatoria. Si este no se desarrolla de manera impresa, se acordará la manera de entrega del material por las partes involucradas.
8. Compartir la experiencia de su participación en el desarrollo del proyecto mediante informes, memorias fotográficas, metodologías, anexos, pláticas y demás que acrediten su desarrollo. Los documentos e información referida anteriormente son de manera enunciativa, los cuales serán generados en formato libre.

Cesión de derechos.

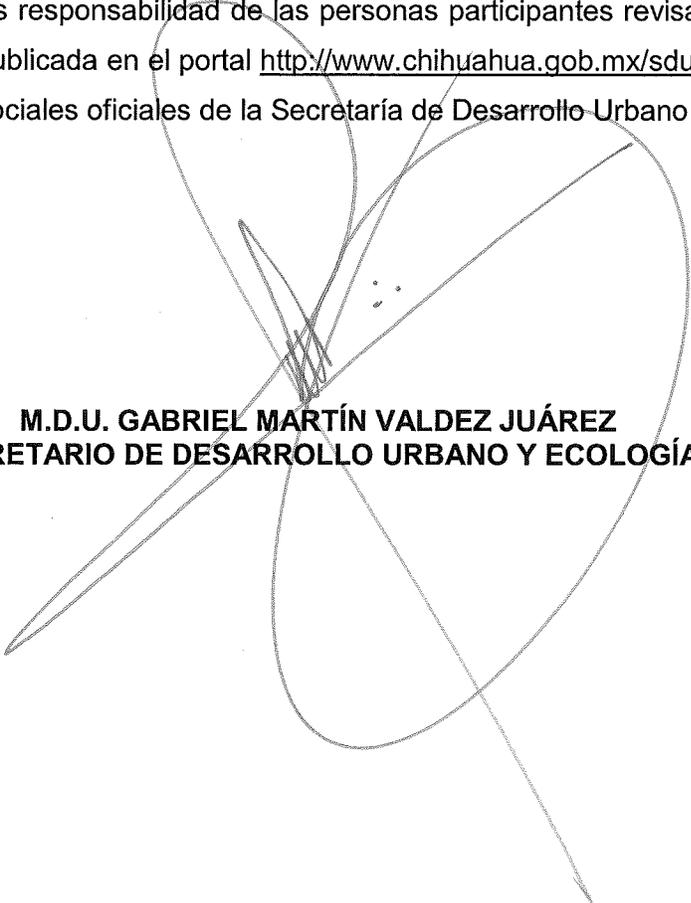
1. Con fundamento en lo dispuesto por la Ley Federal del Derecho de Autor, autoriza al Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua hacer uso libre de la totalidad del contenido del proyecto y resultados del mismo, para que sea divulgado en cualquier medio impreso o electrónico.

## X. GENERALIDADES

1. Cualquier situación no considerada en la presente convocatoria será resuelta por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y por el Consejo de Cambio Climático en el ámbito de su competencia.
2. En caso de consultas y/o dudas respecto a la presentación de los documentos, se solicita formular preguntas concisas al correo electrónico [juntosporlaeducacionambiental@chihuahua.gob.mx](mailto:juntosporlaeducacionambiental@chihuahua.gob.mx),

mismas que serán resueltas, mediante el mismo correo electrónico, a más tardar en los 3 días hábiles posteriores, independientemente de los plazos asignados para el proceso de evaluación.

3. Es responsabilidad de las personas participantes revisar la información publicada en el portal <http://www.chihuahua.gob.mx/sdue> y en las redes sociales oficiales de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.



**M.D.U. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

## Convocatoria "Juntos Trabajamos por la Educación Ambiental en Chihuahua"

### ANEXO I SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Nombre de Organización: \_\_\_\_\_

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
<b>Título</b>
<b>Participantes en la elaboración del proyecto (nombre y apellidos)</b>
<b>Coordinador del proyecto (nombre y apellidos)</b>
<b>Breve descripción (máximo 5 líneas)</b>
<b>Cómo surgió la idea (máximo 5 líneas)</b>
<b>Alcances</b>
<b>Lugar de realización (área geográfica)</b>
<b>Fecha de inicio</b>
<b>Fecha estimada de finalización</b>
<b>Importe total con I.V.A.</b>
<b>Categoría de inscripción</b>



SECRETARÍA  
DE DESARROLLO URBANO  
Y ECOLOGÍA

*"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"  
"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua".*

Edificio Héroes de la Revolución, 5º Piso, Av. Venustiano Carranza No.  
803,  
Col. Obrera, Chihuahua, Chih. Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14901 y  
14902  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)

--

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre y apellidos		
Dirección		Localidad
Código Postal	Teléfono	Email
Lugar donde se encuentra laborando/estudiando		

3. COORDINADOR DEL PROYECTO		
Nombre y apellidos		
Dirección		Localidad
Código Postal	Teléfono	Email
Lugar donde se encuentra laborando/estudiando		
Formación académica		

(Firma y nombre del Representante Legal de la Organización/Institución)

## ANEXO II CONTENIDO DEL PROYECTO

1. Introducción (1 cuartilla).
2. Alineación al marco legal aplicable (Libre).
3. Antecedentes (1 cuartilla).
4. Justificación del proyecto (1 cuartilla).
5. Análisis del contexto (1 cuartilla).
6. Problema e intereses identificados (1 cuartilla).
7. Descripción del proyecto (Libre).
  - 7.1 Análisis de beneficios y otros impactos implicados.
  - 7.2 Metodología.
  - 7.3 Costos de proyecto.
  - 7.4 Calendario de ejecución.
  - 7.5 Tecnología y/o materiales empleados según proyecto.
  - 7.6 Número de empleos generados.
  - 7.7 Ventajas a los diferentes grupos de la población y/o población objetivo.
8. Objetivo general y específico (1 cuartilla).
9. Resultados esperados (1 cuartilla).
10. Aporte al medio ambiente (1 cuartilla).
11. Motivo por el cual se inició con el proyecto (1 cuartilla).
12. Proyecciones a futuro (1 cuartilla).

(Firma y nombre del Representante Legal de la Organización/Institución)

**ANEXO III**  
**CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

Chihuahua, Chih., a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2023

**M.D.U. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**  
**P R E S E N T E**

Por medio de la presente, el que suscribe en nombre y representación de la persona moral que represento \_\_\_\_\_ (nombre de la organización), con R.F.C. \_\_\_\_\_, y mediante la cual hago constar y bajo protesta de decir verdad, hago constar que cumple con las obligaciones fiscales, y que la misma no se encuentra sujeta a procesos legales por irregularidades en su funcionamiento.

Asimismo, en mi carácter de aspirante a participar en la Convocatoria Pública y Abierta "Juntos Trabajamos por la Educación Ambiental en Chihuahua", manifiesto que el \_\_\_ (nombre del proyecto con el que participa) \_\_\_\_\_, no se encuentra integrado en algún otro padrón de beneficiarios de programas a cargo del gobierno federal, estatal y/o municipal.

Dado lo anterior, manifiesto que la documentación que presento es original y auténtica.

Atentamente

Protésto lo necesario

---

(Firma y nombre del Representante Legal de la Organización/Institución)

**ANEXO IV**

Chihuahua, Chihuahua, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2023

Asunto: **CARTA DE ORIGINALIDAD Y CESION DE DERECHOS**

**M.D.U. GABRIEL MARTÍN VALDEZ JUÁREZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA  
PRESENTE. -**

Por este conducto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos aplicables en la materia de la Ley Federal del Derecho de Autor, autorizo para que el proyecto denominado: \_\_\_\_\_, participe en la Convocatoria "Juntos trabajamos por la Educación Ambiental en Chihuahua", emitida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Chihuahua y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua en fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023; asimismo, manifiesto que dicho proyecto no ha sido publicado previamente de manera total o parcial en otro medio de difusión.

Declaro que este trabajo es original y que el material didáctico es producto de nuestra directa contribución intelectual, por lo que esta Organización y/o Institución nos hacemos responsables por su contenido. Asimismo, declaro que no ha ido ni será presentado en ninguna otra Institución para fines de financiamiento del proyecto.

De ser seleccionado como proyecto ganador, otorgo la autorización más amplia que en derecho corresponda al Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Gobierno del Estado de Chihuahua, para reproducirlo, editarlo, distribuirlo, exhibirlo y divulgarlo por medios impresos, electrónicos, digitales o cualquier otro medio.

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre de la persona Coordinadora del proyecto

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha

**ANEXO V  
PLANTILLA DE EVALUACIÓN**

(Para uso exclusivo del Consejo de Cambio Climático del Estado de Chihuahua).

Nombre del proyecto: \_\_\_\_\_

Se otorgará una calificación de 0 a 10 puntos, por cada inciso, obteniendo un máximo de 50 puntos por proyecto.

<b>EVALUACIÓN DEL PROYECTO</b>	
Nombre:	
<b>A. Innovación de la propuesta</b>	
A.1 Intencionalidad (0-2.5 puntos)	
A.2 Originalidad (0-2.5 puntos)	
A.3 Pertinencia (0-2.5 puntos)	
A.4 Impacto (0-2.5 puntos)	
<b>Subtotal</b>	
<b>B. Alcances de los beneficios y resultados esperados</b>	
B.1 Competencias (0-2.5 puntos)	
B.2 Tecnologías aplicadas (0-2.5 puntos)	
B.3 Metodología (0-2.5 puntos)	
B.4 Aspectos en pro a la población del Estado (0-2.5 puntos)	
<b>Subtotal</b>	
<b>C. Capacidad de la propuesta para mejorar el medio ambiente en el Estado de Chihuahua.</b>	
<b>C.1. Impacto</b>	
C.1.1. Conservación del medio ambiente y biodiversidad (0-1.66 puntos)	
C.1.2. Manejo sustentable de los recursos (0-1.66 puntos)	
C.1.3. Disminución del deterioro ambiental (0-1.66 puntos)	
<b>C.2 Producto</b>	
C.2.1. Que reduzca (0-1.66 puntos)	
C.2.2. Que reutilice (0-1.66 puntos)	
C.2.3. Que recicle (0-1.66 puntos)	
<b>Subtotal</b>	
<b>D. Incorporación de la perspectiva de género.</b>	
D.1 Desarrolla una conciencia y cultura sobre la equidad de género (5 puntos)	
D.2. Dicha propuesta repercute de manera positiva en la igualdad de oportunidades y de trato entre hombre y mujeres (5 puntos)	
<b>Subtotal</b>	
<b>E. Alineación con la normatividad competente.</b>	
<b>Subtotal</b>	
<b>Total</b>	

**Notas:**

Empty rectangular box for notes.



**SECRETARÍA  
DE DESARROLLO URBANO  
Y ECOLOGÍA**

***"2023, Centenario de la Muerte del General Francisco Villa"  
"2023, 100 años del Rotarismo en Chihuahua".***

Edificio Héroes de la Revolución, 5º Piso, Av. Venustiano Carranza No. 803,  
Col. Obrera, Chihuahua, Chih. Teléfono (614) 4 29 33 00 Ext. 14901 y 14902  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)



		(Nombre de la sociedad civil, etc)
<b>INFORME FÍSICO - FINANCIERO DEL MES DE:</b>		
PROYECTO:		
NOMBRE: _____		
CARGO: _____		
Comentarios adicionales:		

**ANEXO IFF II. COMPROBACION DEL AVANCE FISICO DEL PROYECTO**

Anexar los elementos pertinentes que comprueben el avance del proyecto: memoria fotográfica, videos, minutas y actas, acuerdos, copias de permisos, etc.

VALIDA:

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

COORDINADOR DEL PROYECTO:

NOMBRE: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

Nota: ANEXAR los comprobantes de Gasto y Memoria fotográfica

**SIN TEXTO**

**SIN TEXTO**